



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.
Ref.:I.V.R./PLENOS

FRANCISCO JAVIER LÓPEZ FERNÁNDEZ, Licenciado en Derecho y Secretario General del Excelentísimo Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz),

CERTIFICO: Que la Excm. Corporación Municipal reunida en sesión plenaria de carácter ordinario, celebrada en primera convocatoria el día 28 de enero de 2015, adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe según el tenor literal del acta de la citada sesión:

"4.- MOCIONES DE URGENCIA.

PRIMERA.- Por el Sr. Secretario se da cuenta de moción presentada por la Delegación Municipal de Hacienda, relativa a la I Modificación de Créditos del Presupuesto Municipal vigente para 2016.

..//..

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) y 92 del Reglamento Orgánico Municipal (R.O.M.), se procede a votar la declaración de urgencia de la moción haciéndolo a favor los once miembros del Grupo Municipal del PSOE, los tres miembros del Grupo Municipal de IUUV-CA y el concejal no adscrito, Sr. Schauer, absteniéndose los cinco miembros presentes del Grupo Municipal del PP, los dos concejales del Grupo Municipal de PCSSP y el único miembro del Grupo Municipal "Ganemos".

En consecuencia, queda la misma aprobada por quince votos a favor, ningún voto en contra y ocho abstenciones de los veintitrés miembros presentes de los veinticinco que de hecho y de derecho componen la Corporación Municipal, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

A continuación se da lectura a la referida moción, cuyo tenor literal se transcribe:

"Vista la necesidad de acometer una serie de gastos y actuaciones para las cuales no existe crédito adecuado o éste es insuficiente en el Presupuesto vigente, actualmente el prorrogado de 2015 y dada la imposibilidad de demorarlo.

Vista que la financiación del expediente que se propone consiste en bajas por anulación en aplicaciones del presupuesto, que proceden de créditos disponibles que no van a ser utilizados o de los que se pueden prescindir.

Y visto que los gastos propuestos se encuentran perfectamente identificados y se

1/5.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	03/02/2016 14:21:20
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	03/02/2016 08:40:02
NOMBRE MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	02/02/2016 13:46:38

m00671a14716c

3407e0147020e15E

ht

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://mantenimiento.chiclana.es/validacion/Doc?sv=m00671a147160315c407e0147020e15E>

considera que no es posible demorar su ejecución.

Analizado el Presupuesto Municipal y visto el informe favorable emitido por D. Ángel Tomás Pérez Cruceira, Interventor Municipal, de fecha 26 de enero de 2016.

En virtud de la facultad que me confiere el artículo 177 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de la delegación conferida por Decreto de Alcaldía 4.058 de 17 de junio de 2015, propongo al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el expediente de la I MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS del Presupuesto Municipal vigente para el presente ejercicio de 2016, que se detalla en el anexo adjunto obtenido de la aplicación contable y que a continuación se expone:

ESTADO DE GASTOS

Créditos Extraordinarios:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	CTO DISP. ACTUAL	ALTAS	CTO. DEFINITIVO
1532.449	Vías Públicas. Aportaciones a EMSISA	,00	200.000,00	200.000,00
163.449	Aportaciones a Chiclana Natural. Limpieza Viaria.	,00	220.000,00	220.000,00
1702.449	Aportaciones a Chiclana Natural. Playas	,00	50.000,00	50.000,00

Suplementos de Créditos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	CTO DISP. ACTUAL	ALTAS	CTO. DEFINITIVO
1521.449	Vivienda. Aportaciones a EMSISA	754.000,00	215.904,72	969.904,72
171.449	Aportaciones a Chiclana Natural. Parques y Jardines.	2.047.575,03	130.000,00	2.177.575,03
	TOTAL CAPITULO IV	18.949.973,01	815.904,72	19.765.877,73

Bajas por anulación: las que se incluyen en el expediente anexo con el siguiente resumen por capítulos:

CAPITULO	DESCRIPCION	CTO DISP. ACTUAL	BAJAS	CTO. DEFINITIVO
I	Gastos de personal	24.479.688,10	377.752,99	24.101.935,11
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	16.296.224,29	390.000,00	15.906.224,29
IV	Transferencias Corrientes	18.949.973,01	48.151,73	19.717.726,00*

2/5.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	03/02/2016 14:21:20
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	03/02/2016 08:40:02
NOMBRE MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	02/02/2016 13:46:38

m00671a147160315cd407e0147020e15E

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=m00671a147160315cd407e0147020e15E>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Ref.:I.V.R./PLENOS

	TOTAL BAJAS		815.904,72	
--	-------------	--	------------	--

* Importe total del capítulo IV después de altas y bajas.

TOTAL MODIFICACIONES GASTOS 0,00,- €

SEGUNDO: Exponer al público por plazo de QUINCE DÍAS mediante anuncio en el BOP a fin de que pueda ser examinado el expediente y presentadas las reclamaciones que se estimen.

TERCERO: Caso de que no existan reclamaciones se considerará definitivamente aprobado el expediente de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."

A continuación se procede a las intervenciones de los distintos Grupos Municipales en el sentido siguiente:

..//..

En estos momentos se incorporan a la Sala el Sr. Núñez Jiménez y la Sra. Bertón Belizón, por lo que son veinticinco los miembros presentes.

..//..

Concluidas las intervenciones y debate, y sometida a votación la petición del Sr. Núñez Jiménez de que quede el presente asunto sobre la mesa, lo hacen a favor los siete miembros del Grupo Municipal del PP, en contra los once miembros del Grupo Municipal del PSOE (Sres. Román Guerrero, Guerrero Bey, Vera Muñoz, Páez Landa, Salado Moreno y Cruz Romero y las Sras. Jiménez Jurado, Verdier Mayoral, Vela Panés, González Bueno y Martínez Rico), absteniéndose los tres miembros del Grupo Municipal de IULV-CA, los dos miembros del Grupo Municipal de PCSSP, el único miembro del Grupo Municipal "Ganemos" y el concejal no adscrito, Sr. Schauer.

En consecuencia; la Excm. Corporación, por siete votos a favor, once votos en contra y siete abstenciones de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA: Rechazar la petición del Sr. Núñez Jiménez de dejar el presente asunto sobre la mesa.

A continuación, se somete a votación el asunto original, haciéndolo a favor los once miembros del Grupo Municipal del PSOE, en contra los siete miembros del Grupo Municipal

3/5.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	03/02/2016 14:21:20
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	03/02/2016 08:40:02
NOMBRE MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	02/02/2016 13:46:38

m00671a147160 f407e0147020e15E

ht

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://portalvirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=m00671a147160315c407e0147020e15E>

del PP (Sres. Marín Andrade, Núñez Jiménez, Aragón Reyes, Schauer, Lechuga Meléndez y Rodríguez Frías y las Sras. Hita Fernández y Bertón Belizón), absteniéndose los tres miembros del Grupo Municipal de IULV-CA, los dos miembros del Grupo Municipal de PCSSP, el único miembro del Grupo Municipal "Ganemos" y el concejal no adscrito, Sr. Schauer.

En consecuencia; la Excm. Corporación, por once votos a favor, siete votos en contra y siete abstenciones de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

1º. Aprobar el expediente de la I MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS del Presupuesto Municipal vigente para el presente ejercicio de 2016, que se detalla en el anexo adjunto obtenido de la aplicación contable y que a continuación se expone:

ESTADO DE GASTOS

Créditos Extraordinarios:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	CTO DISP. ACTUAL	ALTAS	CTO. DEFINITIVO
1532.449	Vías Públicas. Aportaciones a EMSISA	,00	200.000,00	200.000,00
163.449	Aportaciones a Chiclana Natural. Limpieza Vial.	,00	220.000,00	220.000,00
1702.449	Aportaciones a Chiclana Natural. Playas	,00	50.000,00	50.000,00

Suplementos de Créditos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	CTO DISP. ACTUAL	ALTAS	CTO. DEFINITIVO
1521.449	Vivienda. Aportaciones a EMSISA	754.000,00	215.904,72	969.904,72
171.449	Aportaciones a Chiclana Natural. Parques y Jardines.	2.047.575,03	130.000,00	2.177.575,03
	TOTAL CAPITULO IV	18.949.973,01	815.904,72	19.765.877,73

Bajas por anulación: las que se incluyen en el expediente anexo con el siguiente resumen por capítulos:

CAPITULO	DESCRIPCION	CTO DISP. ACTUAL	BAJAS	CTO. DEFINITIVO
I	Gastos de personal	24.479.688,10	377.752,99	24.101.935,11
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	16.296.224,29	390.000,00	15.906.224,29
IV	Transferencias Corrientes	18.949.973,01	48.151,73	19.717.726,00*
	TOTAL BAJAS		815.904,72	

4/5.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	03/02/2016 14:21:20
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	03/02/2016 08:40:02
NOMBRE MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	02/02/2016 13:46:38

m00671a147160315cd407e0147020e15e

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?css=m00671a147160315cd407e0147020e15e>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.
Ref.:I.V.R./PLENOS

* Importe total del capítulo IV después de altas y bajas.

TOTAL MODIFICACIONES GASTOS 0,00,- €

2º. Exponer al público por plazo de QUINCE DÍAS mediante anuncio en el BOP a fin de que pueda ser examinado el expediente y presentadas las reclamaciones que se estimen.

3º. Caso de que no existan reclamaciones se considerará definitivamente aprobado el expediente de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, de orden y con el visado del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Mª Román Guerrero, y de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (BOE núm. 305, de 22 de diciembre), es decir, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha.

5/5.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	03/02/2016 14:21:20
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	03/02/2016 08:40:02
NOMBRE MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	02/02/2016 13:46:38



m00671a1471603-4407e0147020e15E

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://tramitacionvirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=m00671a147160315c4407e0147020e15E>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.
Ref.: I.V.R./PLENOS

FRANCISCO JAVIER LÓPEZ FERNÁNDEZ, Licenciado en Derecho y Secretario General del Excelentísimo Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz),

CERTIFICO: Que la Excm. Corporación Municipal reunida en sesión plenaria de carácter ordinario, celebrada en primera convocatoria el día 25 de febrero de 2016, adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe según el tenor literal del acta de la citada sesión:

“3.- MOCIONES DE URGENCIA.

SEGUNDA.- Se da cuenta por el Secretario de moción de urgencia presentada por la Delegación de Hacienda relativa a la aprobación definitiva de la I Modificación de Créditos del Presupuesto General municipal para 2016.

..//..

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 91.4 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) y 92 del Reglamento Orgánico Municipal (R.O.M.), se procede a votar la declaración de urgencia de la moción haciéndolo a favor los once miembros del Grupo Municipal del PSOE-A, los tres miembros del Grupo Municipal de IULV-CA, los dos miembros del Grupo Municipal PCSSP, el único miembro del Grupo Municipal Ganemos y el Concejal no adscrito, D. Stefan J. Schauer; absteniéndose los siete miembros del Grupo Municipal del PP.

En consecuencia, queda la misma aprobada por dieciocho votos a favor, ningún voto en contra y siete abstenciones de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho componen la Corporación Municipal, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

A continuación se da lectura a la referida moción, cuyo tenor literal se transcribe:

“Vista la alegación presentada contra la I Modificación del Presupuesto General municipal para el ejercicio 2016, actualmente el de 2015 en situación de prórroga, una vez transcurrido el trámite de exposición pública, que concluyó el pasado 23 de los corrientes.

Considerando que el artículo 177 del TRLRHL establece que las modificaciones al Presupuesto por Créditos Extraordinarios y Suplementos se someterán al Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siendo de aplicación asimismo las normas sobre información, reclamación y publicidad a que se refiere el artículo 169, el cual establece que durante el plazo de exposición pública del acuerdo de

1/4.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/03/2016 10:00:07
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	04/03/2016 14:28:42
NOMBRE MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	04/03/2016 12:56:40

000671a1470907-23c407e0127030a00y

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://tran.virtuall.chiclana.es/validacionDoc?sv=000671a1470907123c407e0127030a00y>

aprobación inicial, los interesados podrán examinarlo y presentar alegaciones y reclamaciones.

Considerando que el artículo 170 del citado texto legal en cuanto a la legitimación activa establece, que a los efectos de lo previsto en el artículo anterior tendrán la consideración de interesados, "los habitantes en el territorio de la respectiva entidad", "los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la entidad local" y "los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que le son propios".

Considerando que en cuanto las causas para la interposición de reclamaciones el artículo 170.2 del TRLRHL establece que:

"Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.

b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.

c) Por se de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto."

Considerando que el alegante siendo concejal y actuando además como portavoz del grupo municipal del PP, no reúne la condición de interesado conforme a los términos previstos en el referido artículo 170.1 del TRLRHL.

Considerando además que con respecto a la reclamación presentada, no concurren en ella ninguno de los supuestos previstos en la normativa aplicable mencionada, por cuanto lo que se alude en la misma responde a un criterio de oportunidad del gasto.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal de Fondos, que tiene sentido desfavorable y manifiesta que procede la inadmisión de la alegación presentada, en virtud de las facultades que me confiera la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local se propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Primero. Inadmitir la alegación y/o reclamación presentada pro D. Andrés Núñez Jiménez en representación del Grupo Municipal del Partido Popular, por entenderse que no reúne la condición de interesado de conformidad con lo previsto en el artículo 170.1 del TRLHL, además de concurrir en la misma ninguna de las causas previstas en el artículo 170.2 del citado texto legal.

2/4.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/03/2016 10:00:07
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	04/03/2016 14:28:42
NOMBRE MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	04/03/2016 12:56:40



000671a1470907123c407e0127030a00y

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanilla.virtuallchiliana.es/validacion?docId=000671a1470907123c407e0127030a00y>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.
Ref.: I.V.R./PLENOS

Segundo. Aprobar definitivamente la I Modificación de Créditos al Presupuesto General vigente para el ejercicio 2016, con el Resumen por capítulos que resulta de la misma y que consta en el expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, publicar el mismo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero. Notificar el presente acuerdo a los interesados con indicación de los recursos procedentes.”

..//..

Concluidas las intervenciones y debate, y sometido el asunto a votación, lo hacen a favor los once miembros del Grupo Municipal del PSOE-A y el único miembro del Grupo Municipal Ganemos, haciéndolo en contra los siete miembros del Grupo Municipal del PP (Sras. Marín Andrade, Núñez Jiménez, Aragón Reyes, Lechuga Meléndez y Rodríguez Frías y las Sras. Hita Fernández y Bertón Belizón) y absteniéndose los tres miembros del Grupo Municipal de IULV-CA, los dos miembros del Grupo Municipal PCSSP y el Concejal no adscrito, D. Stefan J. Schauer.

En consecuencia; la Excm. Corporación, por doce votos a favor, siete votos en contra y seis abstenciones de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho la componen,
ACUERDA:

1º. Inadmitir la alegación y/o reclamación presentada pro D. Andrés Núñez Jiménez en representación del Grupo Municipal del Partido Popular, por entenderse que no reúne la condición de interesado de conformidad con lo previsto en el artículo 170.1 del TRLHL, además de concurrir en la misma ninguna de las causas previstas en el artículo 170.2 del citado texto legal.

2º. Aprobar definitivamente la I Modificación de Créditos al Presupuesto General vigente para el ejercicio 2016, con el Resumen por capítulos que resulta de la misma y que consta en el expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, publicar el mismo en el Boletín Oficial de la Provincia.

3º. Notificar el presente acuerdo a los interesados con indicación de los recursos procedentes.”-

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, de

3/4.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/03/2016 10:00:07
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	04/03/2016 14:28:42
NOMBRE MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	04/03/2016 12:56:40



Q00671a1470907e0127030a00y

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://tran.virtuall.chiclana.es/validacionDoc?csv=Q00671a1470907e0127030a00y>

de esta lista cobratoria que se refiere a:

- IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el impuesto y ejercicio referido, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la lista cobratoria que se indica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados. EL Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos. Fdo.: Salvador Jesús Solís Trujillo. N° 17.068

**AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS
SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
UNIDAD DE GESTION CENSAL, CATASTRAL Y TRIBUTARIA
PATERNA DE RIVERA
EDICTO**

Aprobada por esta Diputación la lista cobratoria, incluida la relativa a sujetos exentos, correspondiente al ejercicio 2.016 del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica que ha sido elaborada por el Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, en base al Convenio de delegación de competencias suscrito entre ambas Administraciones con fecha veinte de noviembre de dos mil ocho, y entrada en vigor para este tributo con fecha uno de enero de dos mil diez, por el presente se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dicha lista cobratoria se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de Paterna de Rivera y en la Unidad Técnica Tributaria del referido municipio.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Paterna de Rivera y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en la referida lista cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Diputación Provincial de Cádiz, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de esta lista cobratoria que se refiere a:

- IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el impuesto y ejercicio referido, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la lista cobratoria que se indica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados. EL Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos. Fdo.: Salvador Jesús Solís Trujillo. N° 17.069

**AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS
SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
UNIDAD DE GESTION CENSAL, CATASTRAL Y TRIBUTARIA
PRADO DEL REY
EDICTO**

Aprobada por esta Diputación la lista cobratoria, incluida la relativa a sujetos exentos, correspondiente al ejercicio 2.016 del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica que ha sido elaborada por el Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, en base al Convenio de delegación de competencias suscrito entre ambas Administraciones con fecha uno de enero de dos mil nueve, y entrada en vigor para este tributo con fecha uno de enero de dos mil diez, por el presente se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dicha lista cobratoria se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de Prado del Rey y en la Unidad Técnica Tributaria del referido municipio.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Prado del Rey y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en la referida lista cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Diputación Provincial de Cádiz, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de esta lista cobratoria que se refiere a:

- IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el impuesto y ejercicio referido, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la lista cobratoria que se indica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados. EL Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos. Fdo.: Salvador Jesús Solís Trujillo. N° 17.071

**AREA DE PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL**

Irene García Macías, Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, en uso de las atribuciones que me están conferidas, he resuelto dictar con esta fecha el

siguiente DECRETO

Por Resolución de la Presidencia de 2 de julio de 2015, conforme a lo establecido en los artículos 35 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 55, 61 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se determinaron las Áreas de responsabilidad política a las que se adscribieron los servicios administrativos, así como la delegación del ejercicio de determinadas atribuciones en los Diputados/as Provinciales. Correspondiendo a la Presidencia, según lo dispuesto en el art. 65 y siguientes del mencionado Reglamento, determinar las delegaciones tanto genéricas como específicas. En consecuencia,

DISPONGO

Delegar las competencias en materia de contratación en el Diputado Delegado para el Área de Servicios Económicos D. Jesús Solís Trujillo, adscribiéndose a dicha Área la Central de Contratación.

La Presidenta.

N° 17.511

ADMINISTRACION LOCAL

**AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA
ANUNCIO**

Con fecha 25 de febrero del corriente el Ayuntamiento Pleno acordó en sesión ordinaria, la aprobación inicial de la modificación de los Estatutos del Consejo Municipal de Servicios Sociales, órgano de participación ciudadana de este Ayuntamiento.

El acuerdo y expediente se someten al trámite de información pública por plazo de 30 días desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, a los efectos de que los interesados puedan examinarlo en horario y día hábil, y presentar cuantas alegaciones estimen oportunas, que serán resueltas por el Pleno Municipal. A estos efectos el expediente se encontrará puesto de manifiesto en las dependencias de la Delegación Municipal de Servicios Sociales, sitas en la calle Frailo s/n de esta ciudad.

En caso de no presentarse ninguna alegación, el acuerdo de aprobación inicial del citado Reglamento se entenderá definitivo de forma automática.

Lo que se hace público para general conocimiento de acuerdo con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Chiclana de la Fra., a 26 de febrero de 2016. EL TTE. DE ALCALDE, DELEGADO DE SERVICIOS SOCIALES, Fdo.: Francisco José Salado Moreno.

N° 14.629

**AYUNTAMIENTO DE OLVERA
ANUNCIO**

**PRESUPUESTO GENERAL Y PLANTILLA DE PERSONAL
EJERCICIO DE 2016**

En la Secretaría de esta Entidad Local y conforme dispone el art. 169 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2016 y la Plantilla de Personal, aprobados inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2016.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo citado, y por los motivos taxativamente expuestos en el apartado 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el B.O.P. de Cádiz.
- Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Olvera.

Olvera, a 1 de marzo de 2.016. EL ALCALDE. Fdo.: Francisco Párraga Rodríguez. N° 14.968

**AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA
EDICTO**

Aprobado definitivamente el expediente de la I MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera del actual ejercicio, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que las referidas modificaciones resumidas por capítulos, son las siguientes:

ESTADO DE GASTOS

Capº I	Consignación actual	25.089.272,90.- €
	Bajas	377.752,99.- €
	Consignación final	24.711.519,91.- €
Capº II	Consignación actual	16.385.260,73.- €
	Bajas	390.000,00.- €
	Consignación final	15.995.260,73.- €
Capº IV	Consignación actual	18.980.359,58.- €
	Altas	815.904,72.- €
	Bajas	48.151,73.- €
Consignación final		19.748.112,57.- €

Chiclana de la Frontera, a 2 de marzo de 2016. EL TTE. ALCALDE
DELEGADO DE HACIENDA, D. Joaquín Guerrero Bey. Nº 15.471

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA
EDICTO

Aprobado por la Excm. Corporación Municipal Pleno en sesión celebrada el día 25 de febrero del corriente, expediente relativo a la II MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO 2016, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público el expediente de referencia en la Intervención de Fondos, a efecto de reclamaciones.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 de la referida Ley, podrán presentar cuantas reclamaciones y alegaciones estime pertinentes, durante el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente a la fecha de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido el cual y en caso de que no se hubiese presentado reclamación alguna, se considerará definitivamente aprobado.

Chiclana de la Frontera, a 2 de marzo de 2016. EL TTE. ALCALDE
DELEGADO DE HACIENDA, D. Joaquín Guerrero Bey. Nº 15.472

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DE LA FRONTERA
CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE TRES LICENCIAS DE USO COMÚN ESPECIAL DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA INSTALACIÓN DE CASETAS FERIA Y ROMERÍA CASTELLAR DE LA FRONTERA 2016
EDICTO

Anuncio para el otorgamiento de tres licencias de uso común especial de los espacios de dominio público destinados a casetas de Feria y Romería de Castellar de la Frontera durante la feria 2016

1. Entidad:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Castellar de la Frontera
b) Dependencia: Delegación de Feria y fiestas
c) Nº expediente: SEC 54/2016

2. Obtención de documentación e información: delegación de feria y fiestas

- a) Domicilio: Plaza Andalucía s/n 11350
b) Teléfono: 956693001
c) Fax:

3. Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta el séptimo día hábil posterior a la publicación del presente anuncio en el BOP, fecha de conclusión del período de presentación de solicitudes

4. Objeto:

a) Tipo.- otorgamiento de 3 licencias de uso común especial del dominio público

b) Descripción del objeto.- uso común especial de los espacios de dominio público destinados a casetas de feria durante la feria y Romería de Castellar de la Frontera 2016

c) Nº de licencias: tres:

* Caseta Municipal (900 m2. Situación con frente de 20 m a la calle Las Rosas, adosada por su linde norte a la caseta "Los Lunares"), y Caseta Los lunares, (250 m2. Situación con frente de 10 m a la calle Las Rosas, adosada por su linde norte al recinto de la piscina municipal).

* Caseta El Abanico (288 m2. Situación con frente de 12 m a la calle Las Rosas, adosada por su linde sur con la caseta AESCA).

* Caseta A. Ecuestre del Cristo de la Almoraima AESCA (288 m2. Situación con frente de 12 m a la calle Las Rosas, junto a calle Córdoba)

5.- Períodos de concesión de las licencias: Durante las fechas de feria y romería de Castellar de la Frontera. Concretamente los días 28 de Abril al 1 de Mayo (ambos inclusive)

6.- Tramitación y Procedimiento:

a) Tramitación: urgente

b) Procedimiento: Pujas a la llana (art. 57.3 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía) El día que determine la corporación, que será comunicado a los solicitantes, y en acto público, la mesa que presida el acto requerirá a los interesados para que, de viva voz, formulen sus posturas al alza.

c) Tipo de licitación: Se fija en las siguientes cantidades, teniendo el carácter de mínimas a partir de las cuales se iniciará la puja:

* Caseta Municipal-Caseta Los Lunares.....1.500,00 €
* Caseta El Abanico3.000,00 €
* Caseta A. Ecuestre del Cristo de la Almoraima AESCA3.000,00 €

d) Garantías Exigidas:

* Provisionalno se exige
* Definitiva 2% del importe de adjudicación

e) Requisitos específicos de los postores.- Podrán concurrir a la puja las personas físicas y jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con las administraciones públicas y acrediten su solvencia económica, financiera, técnica o profesional. (cláusula 6 del pliego)

7. Presentación de solicitudes:

a) Fecha límite para presentar solicitud: séptimo día hábil siguiente a la publicación del presente edicto en el BOP

b) Forma de presentación de solicitudes.- conforme a la cláusula 6 del pliego en relación con Anexo I y II del mismo

c) Lugar de presentación.- Registro general de entrada del Ayuntamiento de Castellar de la Frontera en horario de atención al público de lunes a viernes. (Plaza de Andalucía s/n)

d) En los lugares indicados en el art.38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre LRJAP-PAC

8. Otras informaciones.- ver pliego de condiciones en las oficinas de feria y fiestas del Ayuntamiento de Castellar o en la pagina www.castellardelafrontera.es

Lo que se hace público para general conocimiento en Castellar de la Frontera a 4 de Marzo de 2016. Alcalde. Fdo.: Juan Casanova Correa. Nº 16.229

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
EDICTO

Aprobado por Decreto de la Delegación de Economía y Hacienda de esta Corporación las Listas Cobratorias correspondientes al Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al ejercicio 2016, así como y Tasa por la Utilización Privativa y Aprovechamiento Especial de los Bienes del Mercado de San Salvador y Trascuesta, Tasa por Prestación del Servicio de Vigilancia Especial del Mercado y Tasa por la Instalación de Quioscos en la Vía Pública, correspondientes al Segundo Semestre del ejercicio 2015, se expone al público durante el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de su examen por parte de quienes tuvieren un interés legítimo, pudiendo interponerse por éstos, el recurso previo de reposición previsto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de UN MES, a contar desde el inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública de los Padrones.

Transcurrido el periodo de reclamaciones se considerarán firmes los mencionados Padrones con las modificaciones que, en su caso, pudieran acordarse y no surtiendo efecto toda posterior reclamación que no se funde en errores aritméticos o de hecho.

Lo que se hace público para general conocimiento. LA DELEGADA DE HACIENDA, Fdo.: Inmaculada Muñoz Vidal. Nº 16.233

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3

JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

D/D/ JERÓNIMO GESTOSO DE LA FUENTE, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 43/2016 a instancia de la parte actora D/Dª. Mª DEL CARMEN GARRIDO JARAMILLO contra LABORATORIO DENTAL ROTA SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCION de fecha 8 de febrero 2016 del tenor literal siguiente:

AUTO

En Jerez de la Frontera, a ocho de febrero de dos mil dieciséis.

Dada cuenta y; HECHOS

PRIMERO.- En los autos 344/15 seguidos ante este juzgado se dictó sentencia el día nueve de diciembre de 2015, en la que "declaraba extinguida la relación laboral con efectos de la presente resolución (09/12/15) por ser imposible la readmisión de la demandante por cierre del centro de trabajo y condena a la empresa a indemnizar a la actora en la cantidad de 6.956,38 €. Y estimando la reclamación de cantidad, se condena a la empresa al abono de 3.408,82 €, más el 10% de interés de mora."

SEGUNDO.- Dicha resolución judicial es firme.

TERCERO.- Que se ha solicitado la ejecución de dichas resoluciones, por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la mismas.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los art. 237 y 239 de la L.R.J.R., las sentencias firmes y demás títulos, judiciales o extrajudiciales, se llevarán a efecto en la forma establecida en la Ley de Enjuiciamiento Civil (art. 548 y ss.) para la ejecución de sentencias y títulos constituidos con intervención judicial, por el Órgano Judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, con las especialidades previstas en la L.R.J.S.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 86.4 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, el acuerdo pactado en conciliación celebrada ante el Juzgado se llevará a efecto por los trámites de ejecución de Sentencias.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil solicitada la ejecución, siempre que concurren los requisitos procesales, el título ejecutivo no adolezca de ninguna irregularidad formal y los actos de ejecución que se solicitan sean conformes con la naturaleza y contenido del título, el Tribunal dictará auto contenido la orden general de ejecución y despachando la misma, en el que se expresarán los datos y circunstancias previstos en el punto 2 del citado precepto, correspondiendo al Secretario Judicial la concreción de los bienes del ejecutado a los que ha de extenderse el despacho de la ejecución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 545.4 de la L.E.C.

QUINTO.- Salvo que motivadamente se disponga otra cosa, la cantidad